



PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DEL ROCÓDROMO MUNICIPAL “LAZARILLO DE TORMES”

1.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE USO

El rocódromo del pabellón municipal de deportes “Lazarillo de Tormes” es gestionado por la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, junto con la colaboración de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León (FDMESCYL). Su uso estará regulado por el siguiente **funcionamiento**:

- 1º. Los usuarios que deseen utilizar el rocódromo deberán estar en posesión de la Licencia Federativa correspondiente y **rellenar una solicitud** creada a efecto por la Sección de Deportes. A esta solicitud deberán adjuntar también: fotocopia del DNI y una fotografía tamaño carné en color. Esta solicitud se podrá encontrar en las oficinas de la Sección de Deportes, así como en la página web del Ayuntamiento (Deportes / Instalaciones Deportivas / Normativa y Tarifas, <http://deportes.aytosalamanca.es/es/instalacionesdeportivas/normativaytarifas/>).
- 2º. En la solicitud se deberá firmar el **cumplimiento y las normas de uso de la instalación**, así como la responsabilidad de cumplir con cuantas medidas de seguridad se crea oportuno introducir por la dirección técnica de la instalación.
- 3º. Recibidas todas las solicitudes, la Sección de Deportes comprobará que los solicitantes tienen la licencia en vigor y articulará una **asignación de horarios** de forma que todos los usuarios tengan un horario establecido de usos.
- 4º. La FDMESCYL, podrá proponer pruebas de nivel a los usuarios para comprobar su idoneidad de uso. También proporcionará un **carné identificativo** a cada usuario, que deberá ser enseñado a los responsables de la instalación, en el momento de hacer uso del mismo.
- 5º. En caso de que existan **horas libres**, no asignadas en la programación de la Sección de Deportes, éstas podrán ser solicitadas por estos usuarios, siempre y cuando se reserven a través de las líneas habituales de reserva de instalaciones deportivas municipales gestionadas por la Sección de Deportes.

2.- NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DEL ROCÓDROMO

- 1º. Los usuarios no podrán manipular ningún elemento de la instalación, debiendo estos comunicar al personal responsable de la instalación cualquier deficiencia, desperfecto o deterioro que observen.
- 2º. En la escalada vertical es obligatorio el uso de todos los puntos de seguridad instalados en la vía a realizar. No se puede superar ningún anclaje sin antes haberse asegurado al mismo.
- 3º. En la realización de escalada en travesía de forma horizontal en las zonas de formación y desplome no se podrá superar la línea horizontal que forman los primeros seguros.
- 4º. Para la realización de maniobras no convencionales, es decir, que no se trate de la propia escalada deportiva, se deberá consultar a los responsables del rocódromo la posibilidad o no de realizarlas.
- 5º. Cada usuario es responsable de sus maniobras y nudos, pero si el responsable o persona autorizada por la FDMESCYL, observa algo que no se está haciendo



- correctamente es su obligación informar al usuario e incluso no permitirle seguir escalando.
- 6º. Para cambiarse se han de utilizar los vestuarios de la instalación.
 - 7º. Por motivos higiénicos y de seguridad no se permite escalar descalzo o sin camiseta tanto en la zona de vías como en la de Boulder.
 - 8º. No se permite el uso de auriculares con música.
 - 9º. Es imprescindible que todo el material de seguridad esté homologado según normativa CE y UIAA. El material que traigan los usuarios tendrá que estar en buen estado y deberán saber usarlo. Esto es responsabilidad de los usuarios, pero si se observara alguna deficiencia es obligación del responsable de la instalación o de la persona autorizada por la FDMESCYL, no permitir la escalada.
 - 10º. Está prohibido escalar en una vía cuando ya esté siendo utilizada por otro escalador. Por el mismo motivo no se puede hacer Boulder si un escalador está situado por encima de otro.
 - 11º. Los usuarios menores de 16 años deberán ir acompañados de un adulto responsable de ellos.
 - 12º. Será obligatorio utilizar los quitamiedos y las redes de separación de espacios en el momento de los usos, de forma que se garantice siempre la seguridad. De la misma forma, el rocódromo y sus elementos, deberán quedar completamente ordenados, una vez se haya efectuado el uso.
 - 13º. En la escalada vertical el uso del casco será obligatorio
 - 14º. La organización recomienda a todos los usuarios y podrá obligar a:
 - a. Recogerse el pelo largo
 - b. No escalar con objetos en los bolsillos (monedas, llaves, móviles)
 - c. Comprobar la idoneidad de su propio material (arneses, cuerdas, mosquetones, etc...)
 - d. Mantener la higiene y la limpieza en la instalación en caso de que se use magnesio.

El Ayuntamiento de Salamanca no se responsabiliza de los accidentes o lesiones que los usuarios puedan sufrir o causar por no respetar las normas expuestas. La responsabilidad de las consecuencias del no cumplimiento de estas normas, recaerá en la persona o personas que las incumplan.